



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2022-MDA/A

Ananea, 11 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- i. Memorándum N° 0263-2022-MDA/GM, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA;
- ii. Informe N° 0019-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 08 de febrero del 2022, emitida por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita conformación de comité para informe económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, en concordancia con la Constitución Política del Perú, establece sobre la participación ciudadana en asuntos públicos, su artículo 93°. Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su artículo IX del título preliminar, segundo párrafo. - El sistema de planificación tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariamente consistente con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, en su Título 111, Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV, dispone que los gobiernos locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los gobiernos son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transferencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de cuentas de los titulares de las entidades", establece sobre las obligaciones de rendir cuentas, en su numeral 6.4.- El Titular de la Entidad se encuentra obligado a rendir cuentas ante la Contraloría y la ciudadanía por el uso de los fondos o bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión;

Que, la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de cuentas de los titulares de las entidades"; establece sobre los plazos de presentación de informe en su numeral 7.3.- el plazo para presentar el informe por periodo anual a la contraloría es hasta el último día hábil del mes de abril del año siguiente al periodo reportado";

Que, mediante Memorándum N° 0263-2022-MDA/GM, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, solicita formule propuesta para conformación del comité de rendición de cuentas de gestión del 2021;

Que, en este sentido mediante Informe N° 0019-2022552-MDA-OAJ-EYE, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que, a fin de dar cumplimiento con las normas, se hace necesario para que se conforme una comisión especial para la organización de la audiencia pública e informe económico del año fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Ananea, por lo que se propone de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------|---|
| 1.- Presidente | : Gerencia Municipal |
| 2.- Primer miembro | : Oficina de Planeamiento; Presupuesto e Inversiones. |
| 3.- Segundo miembro | : Unidad de Contabilidad. |
| 4.- Tercer miembro | : Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural |

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

- 5.- Cuarto miembro : Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios.
- 6.- Quinto miembro : Sub Gerente de Desarrollo Económico.
- 7.- Sexto miembro : Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
- 8.- Séptimo miembro : Oficina de Asesoría Jurídica.
- 9.- Octavo miembro : Secretaria General.
- 10.- Noveno miembro : Unidad de Imagen Institucional.

Que, mediante Proveído N° 515-2022-MDA/GM, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por Gerencia Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, por el que solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, por el artículo 6° y el 28° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la Comisión Especial de Audiencia Pública de Informe Económico del Ejercicio Fiscal del 2021, de la Municipalidad Distrital de Ananea, quienes se encargaron de elaborar el contenido y la estructura de resumen ejecutivo del informe económico de la Municipalidad, el mismo que se conforma de la siguiente manera:

- 1.- Presidente : Gerencia Municipal.
Abg. Cesar William Mamani Cutisaca.
- 2.- Primer miembro : Oficina de Planeamiento; Presupuesto e Inversiones.
Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- 3.- Segundo miembro : Unidad de Contabilidad.
CPC. Vicente Eulogio Astete Gordillo.
- 4.- Tercer miembro : Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
Ing. Cesar Lipa Álvarez.
- 5.- Cuarto miembro : Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios.
Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca
- 6.- Quinto miembro : Sub Gerente de Desarrollo Económico.
Mg. Mvz. Nilton Neivaldo Perez Smith.
- 7.- Sexto miembro : Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
Abg. Elvis Oliver Mamani Flores.
- 8.- Séptimo miembro : Oficina de Asesoría Jurídica.
Abg. Eleazar Yugra Esteba.
- 9.- Octavo miembro : Secretaria General.
Abg. Madeleyne Zenovia Apaza Checca.
- 10.- Noveno miembro : Unidad de Imagen Institucional.
Lic. Jimmy Cahuana Mamani.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJESE sin efecto toda norma o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE con el Presente Acto Resolutorio a Gerencia Municipal, y demás miembros, así como a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - Integrantes.
 - UTI.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI: 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleyne Z. Apaza Checca
SECRETARIA GENERAL

